



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 479 -2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 23 JUL 2021

**VISTO:** La RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 197-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 31 de marzo de 2021 y el Informe N° 126-2021/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 23 de julio de 2021 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización, Ley N° 28607 y Ley N° 30305 “Los gobiernos regionales tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 197-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 31 de marzo de 2021, se autorizó la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 073-2021-MINEM/DM, por un monto de Cien Mil y 00/100 Soles (S/ 100,000.00) en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias,

Que, mediante Informe N° 126-2021/GRP-41000, de fecha 23 de julio de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sustenta la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 197-2021/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GR de fecha 31 de marzo de 2021;

Que, el Anexo N° 02 “Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático – Año Fiscal 2021, Crédito Suplementario, en aplicación de la Resolución Ministerial N° 073-2021-MINEM/DM” de la Resolución Ejecutiva Regional N° 197-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, debe ser modificado al haberse consignado el nombre de la U.E. 200 Transportes Piura; toda vez, que el nombre correcto corresponde a la U.E. 001 Sede Piura por la suma de S/ 100,000.00 en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, de acuerdo a lo precitado en el párrafo precedente, resulta necesario la modificación del Anexo N° 02 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 197-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, es pertinente modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 197-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR;

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto”, Ley N° 31084, “Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021”, y al amparo de la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, la Ley N° 27902 “Modificación de la Ley N° 27867” y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI “Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura”.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 479 -2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 23 JUL 2021

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR**, el Anexo N° 02 que se adjunta la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 197-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de marzo de 2021, de acuerdo al Anexo N° 02 que forman parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR**, la plena vigencia y validez legal de los demás extremos de la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 197-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de marzo de 2021.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
  
Mg. SERVANDO GARCÍA CORREA Mg.  
GOBERNADOR REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 479 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

DICE:

23 JUL 2021

ANEXO N° 02  
 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO - AÑO FISCAL 2021  
 CREDITO SUPLEMENTARIO  
 EN APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 073-2021-MINEM/DM  
 (En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CATEG. PPTAL-PRD/PY-ACTV/ACC/OBRA	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
<b>PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA</b>	<b>100,000</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>100,000</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	100,000
<b>U.E. 200 TRANSPORTES PIURA (0895)</b>	<b>100,000</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>100,000</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	100,000
<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>	<b>100,000</b>
3 999999 SIN PRODUCTO	100,000
5 000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	100,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	100,000



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 479 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

DEBE DECIR:

23 JUL 2021

ANEXO N° 02  
 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO - AÑO FISCAL 2021  
 CREDITO SUPLEMENTARIO  
 EN APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 073-2021-MINEM/DM  
 (En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CATEG. PPTAL-PRD/PY-ACTV/ACC/OBRA	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
<b>PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA</b>	<b>100,000</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>100,000</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	100,000
<b>U.E. 001 SEDE PIURA (0892)</b>	<b>100,000</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>100,000</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	100,000
<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>	<b>100,000</b>
3 999999 SIN PRODUCTO	100,000
5 000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	100,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	100,000

